Nota UOC3 Nº 149/2021
Asunción, 11 de Octubre de 2.021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº 3, de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC Nº 17358/2021, que guarda relación con el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la obra **"REFULADO HIDRAULICO MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL ARROYO LAS MERCEDES", ID Nº 311197,** del siguiente modo:

OBSERVACIÓN N° 1: Solicitamos remitir la nota de solicitud realizada por el proveedor para el reajuste, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Res. DNCP Nº 5695/19
Respuesta N°1: *Se adjunta Nota de solicitud presentada por el proveedor para el reajuste, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Res. DNCP N° 5695/19*

OBSERVACIÓN N° 2: Recordamos a la convocante lo estipulado en la normativa vigente Art. 48 de la Res. DNCP Nº 5695/19, donde dice: "En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido. El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos." Sin embargo, observamos que la convocante no se ajusta a dicho requerimiento conforme al dictamen remitido.
Respuesta N° 2: *Se adjunta dictamen del Administrador conforme a los requerimientos de la normativa vigente Art. 48 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

OBSERVACIÓN N° 3: La normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.
Respuesta N°3: *Se aclara respecto a la comunicación tardía de las modificaciones, que la misma se debió a que el expediente por error involuntario fue remitido a la Junta Municipal, la devolución del expediente implicó un proceso administrativo interno que llevó tiempo, por lo cual recién una vez recibido en nuestra dependencia el Acto Administrativo pudimos realizar la comunicación.*

OBSERVACIÓN N° 4: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.
Respuesta N° 4: *Se adjunta "Acción de Inconstitucionalidad Promovida por CDD CONSTRUCCIONES S.A. y otros c/ la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°,3°,4°,7°,13° y 21 de la Ley N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" N° 666 AÑO 2020.*

Atentamente,

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
Municipalidad de Asunción

Lic. Liz Corina Agüero, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones UOC3

MESA DE ENTRADA
D.G.A.F.
14 DIC 2020
Hora Recibí

Sujeto a revisión de cumplimiento de términos y cálculos. No implica aceptación ni conformación de pago

001 (uno)

CDD
CONSTRUCCIONES S.A.

ANEXO 001 - A

10:34

Asunción, 11 de Diciembre de 2020.

Señor
Director General de Administración y Finanzas
Intendencia Municipal de la Ciudad de Asunción
Presente

Nos dirigimos a Usted, a fin de solicitar el pago del **Certificado de Reajustes Nº 02** correspondiente al Certificado de Obra Nº 13 del mes de **Diciembre de 2020**, conforme a los datos que se consignan a continuación y que se remiten en anexo.

El monto solicitado asciende a la suma de:

Gs 396.776.298.- IVA incluido.
Guaraníes: trescientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos noventa y ocho. (IVA incluido)

Los datos del presente pedido de pago son los siguientes:

Objeto del informe	:	Facilitar datos para agilizar gestión de cobro.
Descripción de la obra	:	REFULADO HIDRÁULICO MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL ARROYO LAS MERCEDES
Contratista	:	CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Monto del Contrato	:	Gs 23.940.862.261.- IVA incluido.
% Avance físico-financiero	:	117,28%
Fecha de Contrato	:	25 de Abril de 2016.
Decreto de adjudicación	:	Nº 552/2016 del 25 de Abril de 2016.
Plazo de ejecución	:	7,2 meses.
Orden de Reinicio	:	01.12.2020

Manifestamos en carácter de la Declaración Jurada que, de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia y las Ordenes de Modificación suscritos y debidamente aprobados por la Intendencia Municipal, el presente pedido de pago se ajusta al contrato firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Contratista, y que los datos y valores en él expuestos han sido debidamente verificados y constituyen el avance físico real de la obra, asumiendo toda responsabilidad civil y penal emergente de las mismas.

Se adjuntan las documentaciones citadas en el anexo que forma parte de presente nota en 3 (tres) copias, debidamente foliadas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

25 de Mayo Nº 1231 c/ Curupayty ● Tel: (+595 21) 440192 - 447227 - 212410 ● Asunción - Paraguay
www.cddsa.com.py ● delgado@rieder.net.py ● cddsa@cddsa.com

101 (ciento un)

Municipalidad de Asunción

Dirección Ejecutiva de la Franja Costera

ASU

Asuncion, capital verde.

INFORME TECNICO

DIRECCION DE FRANJA COSTERA

Asunción, 17 de Mayo del 2021.

OBJETO DEL INFORME: PAGO DEL CERTIFICADO DE REAJUSTES N° 02 CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE OBRA N° 13 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 PRESENTADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA CDD CONSTRUCCIONES S.A.

EL MONTO DEL REAJUSTE ASCIENDE A Gs. 396.776.298 IVA INCLUIDO (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO, CUENTA CON FACTURA N° 001-001-0002999, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021, EMITIDA DE ACUERDO A INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 SEGÚN MEMO UOC3 N° 167/2021 DEL 19.02.2021, EN REEMPLAZO DE LA FACTURA N° 001-001-0002685, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONTRATO UOC N° 03/2016 "REFULADO HIDRAULICO MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL ARROYO LAS MERCEDES", LPN ID N° 311197.

CONTRATISTA: CDD CONSTRUCCIONES S.A.

MONTO FACTURA N° 001-001-0002999: Gs. 396.776.298 IVA Incluido
I.V.A.: Gs. 36.070.573.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Para este Reajuste a Definir por el COMITENTE

DATOS CONTRACTUALES:

ID N°: 311197
RESOLUCION DE ADJUDICACION: Res. Mun. N° 552/2016 de fecha 25/04/2016
CONTRATO: UOC N° 03/2016
FECHA DE CONTRATO: 25/04/2016
PLAZO: 6 meses de a partir de la Orden de Inicio emitida por la Contratante
MONTO DEL CONTRATO: Gs. 20.345.352.138.- IVA incluido

FECHA DE ORDEN DE INICIO:

- Orden de Inicio: 8 de Junio de 2016, Nota del 08.06.2016
- Paralización de Actividades en Sitio de Obras: 23 de Junio de 2016, Nota DEFC 02/16 del 23.06.2016

CDD CONSTRUCCIONES S.A.

- Orden de Reinicio: 01 de Setiembre de 2016, Nota DEFC 09/16 del 24.08.2016
- Paralización: 28 de Octubre de 2016, Nota DEFC 23/16 del 28.10.2016
- Orden de Reinicio: 23 de Febrero de 2018, Nota DEFC 002/18 del 23.02.2018
- Paralización: 27 de Marzo de 2018, Nota DEFC N° 008/18 del 27.03.2018
- Orden de Reinicio: 07 de Setiembre de 2018, Nota DEFC N° 008/18 del 07.09.2018
- Paralización: 01 de Noviembre de 2018, Nota DEFC N° 014/18 del 01.11.2018
- Orden de Reinicio: 15 de Abril de 2019, Nota DEFC del 15.04.2019
- Paralización: 01 de Noviembre de 2019, Nota DEFC del 01.11.2019
- Orden de Reinicio: 01 de Diciembre de 2020, Nota DEFC del 01.12.2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01:

RESOLUCION CM 01: Res. Mun. N° 2371/2018 I, de fecha 12/12/2018
FECHA DE CONTRATO CM 01: 19/12/2018
PLAZO DEL CM 01: 6 meses de a partir de la Orden de Inicio emitida por la Contratante más 1,2 meses (36 días). Total: 7,2 meses
MONTO DEL CONTRATO CM 01: Gs. 23.940.869.494.- IVA incluido
PORCENTAJE DE AMPLIACION DEL MONTO: 17,67%
AMPLIACION DEL MONTO: Gs. 3.595.517.356.- IVA incluido
PORCENTAJE DE AMPLIACION DEL PLAZO: 20%
AMPLIACION DEL PLAZO: 36 días

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02:

PLAZO DEL CM 02: 6 meses de a partir de la Orden de Inicio emitida por la Contratante más 1,2 meses (36 días). Total: 7,2 meses
MONTO DEL CONTRATO CM 02: Gs. Gs. 23.940.862.261, IVA incluido
PORCENTAJE DE AMPLIACION DEL MONTO CM N°2 CON OFERTA: 17,67%
PORCENTAJE DE AMPLIACION DEL MONTO CM N°2 CON CM N°1 : 0,00%
DISMINUCIÓN DEL MONTO CM N°2 CON RESPECTO AL CM N°1: Gs. 7.233, IVA incl.
PORCENTAJE DE AMPLIACION DEL PLAZO: 20%
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE OBRA: En razón de las condiciones sociales imperantes a lo largo de todo el desarrollo de la obra, situación que no ha mermado, resulta imprevisible los tiempos totales y finales de ejecución de los trabajos, se considera el desplazamiento de los cronogramas de obra de manera a considerar el tiempo real de ejecución, lo que deberá estar claramente justificado y definido en el informe de Uso de Tiempo correspondiente a cada periodo.

CDD CONSTRUCCIONES S.A.

103(ciento tres)

Municipalidad de Asunción

Dirección Ejecutiva de la Franja Costera

ASU

Asunción, capital verde.

INFORME CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE REAJUSTE

Fueron verificadas en esta Dirección los datos contenidos en este informe proporcionado por la Contratista. Manifestamos que la Solicitud de pago del CERTIFICADO DE REAJUSTE N° 02 por parte de CDD CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la descripción de la obra, corresponde al Certificado de trabajo N° 13 del mes de Diciembre del año 2020.

Fueron verificadas y analizadas las documentaciones que forman parte de este Certificado de Reajuste N° 02 y se ha comprobado que fue utilizada la Fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios, conforme a la Sección IV de las C.E.C. cláusula 13.3, y además se utilizó la planilla de coeficiente paramétrico de la obra elaborado y proveído según Nota de la DEFC de fecha 20.01.2020.

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo previamente el porcentaje correspondiente al anticipo pagado.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajustes de precios.

El boletín utilizado para el cálculo de los insumos de los valores bases para la aplicación de la formula paramétrica, y aplicable al Certificado de Reajuste N° 02 es el boletín N° 148 correspondiente al mes de Julio de 2020, publicado por la Dirección de Vialidad del MOPC, División de Costos de Obras Viales. El mismo fue considerado por ser el último publicado por la mencionada institución a la fecha de elaboración del Certif. de Reajuste N° 02.

El Boletín Base, correspondiente al mes anterior al de la presentación de las Ofertas es el N° 96 del mes de marzo de 2016. Las copias de los mismos se encuentran dentro de dicho expediente.

Han sido utilizados los datos oficialmente publicados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a través de sus boletines mensuales, ya que los precios correspondientes a las variables de ajuste no son publicados por la Municipalidad de Asunción.

CERTIFICADO DE REAJUSTES N° 02				
CERTIFICADO DE TRABAJO		MONTO, Gs (IVA Incluido)		BOLETIN MOPC UTILIZADO
N°	MES / AÑO	CERTIFICADO DE TRABAJO	REAJUSTE	
13	Diciembre / 2020	2.786.430.269	396.776.298	N° 148- julio/2020

CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Observación: para el calculo se tuvo en cuenta el valor neto del certificado de trabajo N° 13, ya que a la fecha el anticipo de obra fue devuelto en su totalidad (100%).

El monto en concepto de Reajustes para los trabajos certificados según el Certificado de Reajuste N° 02 de la Empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A., es de Gs. 396.776.298, IVA Incluido.

Por lo tanto, manifiesto: Siendo verificadas todas las documentaciones, esta Dirección recomienda dar curso al pago de este CERTIFICADO DE REAJUSTE N° 02.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA Asunción, capital verde. Secretaría Franja Costera MUNICIPAL

CONTRATANTE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FRANJA COSTERA
Lic. ARIEL BENITEZ
Director Ejecutivo

CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR

CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

CDD CONSTRUCCIONES S.A.

74/ Setenta y cuatro)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

MEMORANDUM **D.E. Nº 17/2021**

Q3 12

MESA DE ENTRADA
D.G.A.F
Hora: 14:16 Fecha: 16 FEB 2021

A : **Econ. Gustavo Ruiz Díaz**, Director
Dirección de Estudios Económicos

PARA : **Prof. Abg. Wilfrido Cáceres**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DESTINO : **José A. Gómez Insfrán**, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

DE : **C.P. Pedro Capdevila**
Departamento de Egresos

REF. : **Expediente N° 13608/2020, REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 del Certificado N° 13 del Contrato UOC3 N° 03/2016, para el "RELLENO HIDRAULICO DE MARGENES DEL ARROYO LAS MERCEDES" I.D. N°: 311197 del Contratista: CDD CONSTRUCCIONES S.A.**

FECHA : 16 de febrero de 2021

Se ha procedido al análisis y cálculo correspondiente al Expediente N° 13608/2020, dando cumplimiento a la aplicación de fórmulas de reajustes de precios en los Contratos de Obras Públicas con la referencia del PBC en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Art. CGC13.3 donde se establece la Fórmula y Procedimientos.

Por tanto, se remite el Expediente de referencia, debidamente foliados con los montos reajustados que ascienden a la suma total de G. 396.776.298.- (guaraníes Trescientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos noventa y ocho).

Atentamente,

Observación
Se adjunta el Expediente N° 13608/2020 foliados del Número 01 al 77

LPN - ID N° 311.197 OBRA: REFULADO HIDRÁULICO MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL "ARROYO LAS MERCEDES"

PLANILLA DE REAJUSTES

CERTIFICADO DE TRABAJO Nº: 13 - DICIEMBRE 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	PRECIO UNITARIO	CANT. CERTIF.	MONTO EJECUTADO (menos anticipo 20%) [1]	COEF. Ku [2]	MONTO REAJUSTADO [3] = [1] x [2]	MONTO DEL REAJUSTE [4] = [3] - [1]	ACUMULADOS REAJUSTE CANT. TOTAL	ACUMULADOS REAJUSTE MONTO TOTAL Gs
ITEM 1	**RELLENOS Y DEFENSAS FLUVIALES**									
1.1	Terraplén por refulado	m3	19.340	(13.500,00)	(261.090.000)	1,1749	(306.754.641)	(45.664.641)	555.523,77	634.847.092
1.3	Empastado con semillas sobre suelo orgánico	m2	3.688	4.830,00	17.813.040	1,1727	20.889.352	3.076.312	5.470,00	3.482.844
1.4	Protección permanente colchon reno (17cm)	m2	134.056	1.375,75	184.427.542	1,1676	215.337.598	30.910.056	18.261,81	270.974.140
1.5	Instrumentación y control geotécnico - Acentímetro	Unidad	5.082.000	--	--	1,2112	--	--	--	--
1.6	Instrumentacion y control geotécnico - Acentímetro de placa inferior	Unidad	5.082.000	--	--	1,2112	--	--	22,00	1.691.697
1.7	Instrumentación y control geotécnico - Piezómetro de tubo abierto	Unidad	5.096.520	--	--	1,2112	--	--	--	--
1.8	Instrumentación y control geotécnico - Medidores de presión de poros	Unidad	10.178.520	--	--	1,2112	--	--	--	--
1.9	Instrumentación y control geotécnico - Medidores de presion de poros electricos	Unidad	363.000	--	--	1,2112	--	--	--	--
1.10	Instrumentacion y control geotécnico - Inclinómetro a pie de talud, eléctrico	Unidad	145.200	--	--	1,2112	--	--	--	--
ITEM 2	**MOVIMIENTO DE SUELO**									
2.1	**Limpieza de terreno**									
2.1.1	Desbosque, Despeje y Limpieza	ha	10.508.611	--	--	1,1494	--	--	9,53	7.294.262
ITEM 5	**CUNETAS DE PROTECCIÓN**									
5.2	Cordón de hormigón	ml	62.009	--	--	1,1076	--	--	--	--
5.4	Cuneta de Hormigon escalonada en el talud del terraplen - bajada de agua	ml	1.161.969	69,20	80.408.255	1,1234	90.330.633	9.922.378	87,20	11.632.424
ITEM 6	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**									
6.4	Suelo Orgánico	m3	46.143	366,00	16.888.338	1,1298	19.080.444	2.192.106	820,50	5.661.623
6.5	Remoción de estructuras existentes	m2	11.726	--	--	1,1744	--	--	10.858,93	10.744.416
6.7	Remocion y reposicion de cañerias de essap, agua potable y alcantarillado sanitario (incluye ramales, registros y conexiones domiciliarias) y otros servicios	ml	347.232	125,00	43.404.000	1,2097	52.505.819	9.101.819	125,00	8.643.473

75 (Setenta cinco)

LPN - ID N° 311.197 OBRA: REFULADO HIDRÁULICO MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL "ARROYO LAS MERCEDES"

PLANILLA DE REAJUSTES

CERTIFICADO DE TRABAJO Nº: 13 - DICIEMBRE 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	PRECIO UNITARIO	CANT. CERTIF.	MONTO EJECUTADO (menos anticipo 20%) [1]	COEF. Ku [2]	MONTO REAJUSTADO [3] = [1] x [2]	MONTO DEL REAJUSTE [4] = [3] - [1]	ACUMULADOS REAJUSTE CANT. TOTAL	ACUMULADOS REAJUSTE MONTO TOTAL Gs
6.8	Cuneta de Hormigón con muros laterales de Piedra Bruta	ml	826.005	66,00	54.516.330	1,1260	61.385.388	6.869.058	370,00	24.647.329
6.9	Movilización	Glb	405.059.307	--	--	1,0712	--	--	--	(1.950.766)
6.10	Instalación y Servicios especializados	Glb	338.316.000	--	--	1,1891	--	--	--	11.754.994
6.12	Remocion y reposición de empedrado	m2	55.715	--	--	1,1125	--	--	--	--
ITEM 7	MEDIO AMBIENTE									
7.1	Educación ambiental. Talleres	un	15.102.593	1,00	15.102.593	1,2032	18.171.440	3.068.847	6,00	11.433.267
7.2	Educación Ambiental, folletería, impresión y distribución	un	1.452	--	--	1,2112	--	--	3.536,00	90.618
ITEM 8	CAUCES DE ARROYOS									
8.1	Limpieza del cauce de arroyos	tn	84.959	--	--	1,1270	--	--	--	--
8.2	Excavación de canal	m3	35.834	8.906,93	319.170.930	1,1290	360.343.980	41.173.050	12.254,93	50.959.954
ITEM 9	LIBERACION DE FRANJA DE DOMINIO									
9.1	Liberación de franja de dominio	Glb	291.600.000	--	--	1,1896	--	--	1,00	12.714.566
ITEM 10	REVISION DE PROYECTO									
10	Revisión de Proyecto	Glb	130.680.000	--	--	1,1927	--	--	--	12.620.551
	NUEVOS ITEMS									
ITEM 11	Instalaciones y Servicios especializados suplementario por variación de plazo	Glb	338.316.000	--	--	1,1891	--	--	--	34.266.810
ITEM 12	Traslado de Ocupantes del Area de Proyecto	Glb	1.800.000.000	--	--	1,1896	--	--	--	238.790.030
ITEM 13	Terraplén con suelo mejorado, CBR > 80%	m3	129.292	0,00	517	1,1749	608	91	13.500,00	201.265.718
ITEM 14	Drenes verticales prefabricados	ml	12.546	--	--	1,1769	--	--	62.550,00	68.997.157
ITEM 15	Alambrado Perimetral	ml	240.786	1.413,00	340.230.619	1,0382	353.227.429	12.996.810	1.413,00	12.996.810
ITEM 16	Gigantografia	Un	11.029.983	--	--	1,1829	--	--	--	--
ITEM 17	Protección de Torre de Alta Tensión	Glb	426.910.744	0,90	384.219.670	1,1257	432.516.082	48.296.412	0,90	48.296.412
ITEM 18	Alcantarilla Tubular Ø 0,80m	ml	2.200.425	50,00	110.021.250	1,1052	121.595.486	11.574.236	50,00	11.574.236
ITEM 19	Paso Provisorio Aº Las Mercedes	Glb	64.612.273	1,00	64.612.273	1,1749	75.912.960	11.300.687	1,00	11.300.687
ITEM 20	Registro Prefabricado de 1.50x1.50	ml	3.066.165	7,00	21.463.155	1,1234	24.111.708	2.648.553	7,00	2.648.553
ITEM 21	Traslado de Ocupantes del Area de Proyecto suplementario	Glb	359.370.000	1,00	359.370.000	1,1896	427.506.552	68.136.552	1,00	68.136.552
ITEM 22	Relleno de Cancha y Parque	m3	111.135	6.357,00	706.485.195	1,1749	830.049.456	123.564.261	6.357,00	123.564.261
ITEM 23	Acceso Aº Perú	Glb	329.386.563	1,00	329.386.563	1,1749	386.996.273	57.609.710	1,00	57.609.710
	TOTAL				2.786.430.269		3.183.206.567	396.776.298		1.956.689.421

16 / Setenta y seis

DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS

REFULADO HIDRÁULICO MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL ARROYO LAS MERCEDES

CERTIFICADO DE TRABAJO Nº: 13 - DICIEMBRE 2020

BOLETÍN BASE (Pi): Nº 96 - marzo/2016

BOLETÍN DEL MES (Pj): Nº 102 - setiembre/2016

ITEM Nº	DESCRIPCION DEL ITEM		COEFICIENTES PARA APLICACIÓN DE FÓRMULA PARAMÉTRICA											
			34	36	11	22	17	6	1	2	21	26	29	
			Jornalero	IPC	Dólar	Piedra triturada	Gas Oil	Cemento Portland (CPII - F32 Compuesto)	Acero para refuerzos AP 420 DN	Arena lavada	Madera para encofrado	Postes de hormigón armado, longitud 2,5m	Tubos de hormigón Ø 1000 mm	Coeficiente Ku para cada ítem
		Pi	13.398	146,50	5.694	106.375	4.290	830.000	5.517.600	55.232	1.327	46.097	888.306	
		Pj	16.117	165,80	6.900	102.088	4.530	876.000	5.656.667	53.629	2.200		848.500	
		Pj/Pi	1,2029	0,7222	1,2118	0,9597	1,0559	1,0554	1,02520	0,9710	1,6579		0,9552	
ITEM 1	RELLENOS Y DEFENSAS FLUVIALES													
1.1	Terraplén por refulado	m3	32,700%		45,500%		21,800%							1,1749
1.3	Empastado con semillas sobre suelo orgánico	m2	48,900%		28,800%		22,300%							1,1727
1.4	Protección permanente colchon reno (17cm)	m2	25,000%		54,400%	10,300%	10,300%							1,1676
1.5	Instrumentación y control geotécnico - Acentímetro	Unidad	7,300%		92,700%									1,2112
1.6	Instrumentacion y control geotécnico - Acentímetro de placa inferior	Unidad	7,300%		92,700%									1,2112
1.7	Instrumentación y control geotécnico - Piezómetro de tubo abierto	Unidad	7,300%		92,700%									1,2112
1.8	Instrumentación y control geotécnico - Medidores de presión de poros	Unidad	7,300%		92,700%									1,2112
1.9	Instrumentación y control geotécnico - Medidores de presion de poros electricos	Unidad	7,300%		92,700%									1,2112
1.10	Instrumentacion y control geotécnico - Inclinómetro a pie de talud, eléctrico	Unidad	7,300%		92,700%									1,2112
ITEM 2	MOVIMIENTO DE SUELO													1,2112
2.1	Limpieza de terreno													-
2.1.1	Desbosque, Despeje y Limpieza	ha	39,300%		22,900%		37,800%							-
ITEM 5	CUNETAS DE PROTECCIÓN													1,1494
5.2	Cordón de hormigón	ml	29,600%		12,600%	10,600%	11,100%	34,800%		1,300%				-
5.4	Cuneta de Hormigon escalonada en el talud del terraplen - bajada de agua	ml	46,900%		6,600%	9,700%	6,900%	24,200%	4,600%	1,100%				1,1076
ITEM 6	OBRAS COMPLEMENTARIAS													1,1234
6.4	Suelo Orgánico	m3	28,000%		21,000%		51,000%							-
6.5	Remoción de estructuras existentes	m2	62,800%		16,800%		20,400%							1,1298
6.7	Remocion y reposicion de cañerias de essap, agua potable y alcantarillado sanitario (inclu	ml	23,900%		76,100%									1,1744
6.8	Cuneta de Hormigón con muros laterales de Piedra Bruta	ml	49,800%		5,400%	10,800%	9,500%	23,300%		1,200%				1,2097
6.9	Movilización	Glb	30,000%	25,000%	35,000%		10,000%							1,1260
6.10	Instalación y Servicios especializados	Glb	20,700%		65,900%		13,400%							1,0712
6.12	Remocion y reposición de empedrado	m2	42,300%		10,700%	21,000%	23,600%			2,400%				1,1891
ITEM 7	MEDIO AMBIENTE													1,1125
7.1	Educación ambiental. Talleres	un	96,900%		3,100%									-
7.2	Educación Ambiental, folletería, impresión y distribución	un	7,300%		92,700%									1,2032
ITEM 8	CAUCES DE ARROYOS													1,2112
8.1	Limpieza del cauce de arroyos	ln	25,000%		22,000%		53,000%							-
8.2	Excavación de canal	m3	27,100%		21,300%		51,600%							1,1270
ITEM 9	LIBERACION DE FRANJA DE DOMINIO													1,1290
9.1	Liberación de franja de dominio	Glb	75,000%		15,000%		10,000%							-
ITEM 10	REVISION DE PROYECTO													1,1896
10	Revisión de Proyecto	Glb	40,000%		50,000%		10,000%							-
	NUEVOS ITEMS													1,1927
ITEM 11	Instalaciones y Servicios especializados suplementario por variación de plazo	Glb	20,700%		65,900%		13,400%							1,1891
ITEM 12	Traslado de Ocupantes del Area de Proyecto	Glb	75,000%		15,000%		10,000%							1,1896
ITEM 13	Terraplén con suelo mejorado, CBR ≥ 80%	m3	32,700%		45,500%		21,800%							1,1749
ITEM 14	Drenes verticales prefabricados	ml	7,300%		70,700%		22,000%							1,1769
ITEM 15	Alambrado Perimetral	ml	45,000%		18,000%	3,600%	10,000%	10,000%		3,500%		10,000%		1,0382
ITEM 16	Gigantografia	Un	7,300%		77,700%	5,000%	5,000%	5,000%						1,1829
ITEM 17	Protección de Torre de Alta Tensión	Glb	27,500%		43,200%	9,000%	10,300%	2,500%	2,500%	2,500%		2,500%		1,1257
ITEM 18	Alcantarilla Tubular Ø 0,80m	ml	30,000%		14,200%	9,700%	10,000%	18,000%	4,600%	2,500%	1,000%		10,000%	1,1052
ITEM 19	Paso Provisorio Aº Las Mercedes	Glb	32,700%		45,500%		21,800%							1,1749
ITEM 20	Registro Prefabricado de 1.50x1.50	ml	46,900%		6,600%	9,700%	6,900%	24,200%	4,600%	1,100%				1,1234
ITEM 21	Traslado de Ocupantes del Area de Proyecto suplementario	Glb	75,000%		15,000%		10,000%							1,1896
ITEM 22	Relleno de Cancha y Parque	m3	32,700%		45,500%		21,800%							1,1749
ITEM 23	Acceso Aº Perú	Glb	32,700%		45,500%		21,800%							1,1749

17 (diecisiete)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR CDD CONTRUCCIONES S.A. Y OTROS C/ LA LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 666 AÑO 2020.----------

A.I. N°: 421

Asunción, 7 de Julio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulada por la **Abogada Lorena Magalí Delgado Manzur**, bajo patrocinio de Abogado Cesar Mallorquin, en nombre y representación de la Firma **CDD CONSTRUCCIONES S.A.**, y sus accionistas Cesar Daniel Delgado Salinas, Reinaldo Ciro Delgado Salinas, Marina Isabel Espínola de Delgado, Susana Beatriz Delgado Espínola, Daniel Espínola Delgado y Adriana Patricia Delgado Espínola, en contra del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la mencionada recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a), de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Ministro

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL 3
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR CDD CONTRUCCIONES S.A. Y OTROS C/ LA LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 666 - AÑO 2020.----------

A.I. N°: 420

Asunción, 7 de Julio de 2020.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por la **Abogada Lorena Magalí Delgado Manzur,** bajo patrocinio de Abogado Cesar Mallorquin, en nombre y representación de la Firma **CDD CONSTRUCCIONES S.A.**, y sus accionistas Cesar Daniel Delgado Salinas, Reinaldo Ciro Delgado Salinas, Marina Isabel Espínola de Delgado, Susana Beatriz Delgado Espínola, Daniel Espínola Delgado y Adriana Patricia Delgado Espínola, en contra del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte actora alega que el acto normativo impugnado infringen las disposiciones contenidas en los Artículos 1, 33, 36, 104, 107 y 109 de la Constitución Nacional.----------

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".----------

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".----------

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in límine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".----------

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha indicado concretamente el agravio, como también ha citado las normas que consideran vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

POR TANTO, la

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

RECONOCER la personería de la recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado.----------

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas.----------

DAR TRÁMITE a la acción presentada por la **Abogada Lorena Magalí Delgado Manzur**, bajo patrocinio de Abogado Cesar Mallorquin, en nombre y representación de la Firma **CDD CONSTRUCCIONES S.A.**, y sus accionistas Cesar Daniel Delgado Salinas, Reinaldo Ciro Delgado Salinas, Marina Isabel Espínola de Delgado, Susana Beatriz Delgado Espínola, Daniel Espínola Delgado y Adriana Patricia Delgado Espínola, en contra del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS".----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado.----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro Esp.

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL 1
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA